

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA Nº 14 Temporada 2023/2024

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 6 de febrero de 2024, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO Nº 132 Encuentro: LOYOLA / ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO CATEGORÍA: Cadete Masculino

Sancionar al equipo LOYOLA con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugador nº 11 que disputa el encuentro con la camiseta con esparadrapo al no constar dorsal.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 133 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA A / LICEO MONJARDIN T CATEGORÍA: Infantil Femenino

Conforme al Art. 77 del Reglamento Disciplinario de la FNB requiérase al árbitro principal del encuentro M.A para que antes del 12 de febrero a las 13.00 horas justifique documentalmente la causa por la que abandonó en el tercer cuarto el encuentro.

FALLO Nº 134 Encuentro: LOYOLA / ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO CATEGORÍA: Infantil Femenino

Presentadas alegaciones por el equipo local, una vez analizadas estas, así como el informe y acta del encuentro procede:

1.- Sancionar al equipo LOYOLA con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2.- Conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, al árbitro principal del encuentro J.A.P y al cronometrador C.G, para que antes del 12 de febrero a las 13.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno.

FALLO Nº 135 Encuentro: ADEMAR HÉRCULES/ CB NOAIN CATEGORÍA: Minibasket Masculino Mixto

Sancionar al equipo CB NOAIN con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en 4 de los 5 primeros periodos a su jugador nº 39

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4º, 6º y 7º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2023/24.

FALLO Nº 136 Encuentro: CANTOLAGUA 2012 / LARRAONA CLARET CATEGORÍA: Minibasket Femenino

Presentado informe por el equipo CANTOLAGUA 2012 y conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, a la anotadora del encuentro y al equipo visitante, para que antes del 12 de febrero a las 13.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno.

FALLO N° 137 Encuentro: ÓPTICA MENDILLORRI 12/ REDIN MIRAVALLÉS
CATEGORÍA: Minibasket Femenino

Respecto del Fallo n° 136

Habiendo declarado el Comité de Apelación en su fallo n° 10 de fecha 6 de febrero NULO el fallo n° 136 dictado por este comité, por lo que en cumplimiento del requerimiento efectuado procede:

Presentado informe por el equipo ÓPTICA MENDILLORRI 12 y conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, a la anotadora, al árbitro principal y al equipo visitante, para que antes del 12 de febrero a las 13.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno.

FALLO N° 138 Encuentro: SAGRADO CORAZÓN F/ NAVARRO VILLOSLADA PANTERAS
CATEGORIA: Preminibasket Masculino Mixto

Sancionar al equipo NAVARRO VILLOSLADA PANTERAS con descuento de un punto en la clasificación, por no alinearse en 2 de los 5 primeros periodos a su jugador n° 56

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4º, 6º y 7º del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2023/24.

FALLO N° 139 EQUIPOS QUE HAN SOLICITADO LA RETIRADA DEL EQUIPO

Habiendo solicitado su retirada de la competición, procede sancionar al equipo SIÑARZUBI de la categoría cadete femenino con la multa de 90 € no pudiendo participar en ninguna otra competición dentro de la presente temporada. Además, se dispone la anulación de todos los encuentros que ha disputado.

En virtud del Art. 53 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N° 140 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de "Envío de actas y comunicación de resultados"

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Redin Miravalles	Redin Miravalles/ Cantolagua B	CF	3 €
Navasket Ifº 2k10	Navasket Ifº 2k10 / Zona Media Tafalla	IF	3 €
Ribaforada	Ribaforada / San Cernin	PIF	3 €
Redin Miravalles	Redin Miravalles / Ardoi Arañas	MF	3 €
Teresianas Nav Mfºt	Teresianas Nav Mfºt / Aranguren Mut B	MF	3 €
S. Sacramento	Santisimo Sacramento / Mendillorri 13 F	PMF	3 €
C.B Peña Azagresa	C.B Peña Azagresa / Ardoi Canguros	PMF	3 €
Redin Miravalles	Redin Miravalles / Ardoi Panteras	B5X5	3 €

FALLO N° 141 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Ribaforada	Ribaforada / San Cernin	PIF	3 €
C.B Peña Azagresa	C.B Peña Azagresa / Ardoi Canguros	PMF	3 €

FALLO N°142 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Sagrado Corazón	CF	45 €	Cambio con desplazamiento

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).